



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°027-2025-MDCH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 23 de enero del 2025

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica es los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, el artículo 8 de la Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, que regula el Servicio de Control Preventivo o Simultaneo por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control, que tiene por objetivo que las entidades adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, contribuyendo de esta esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficacia, eficiencia, transparencia, economía y legalidad.

Que, el numeral 6.1.8 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultaneo", aprobado por Resolución de Contraloría N°218-2022-CG, establece que, "El Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al, OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visitas de Control e Informe de Orientación de Oficio (...)."

Que, con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N°009- 2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.

Que, el numeral 6.2.2.1 literal A) de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, dispone que el Titular de la Entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de entidad que realizará la labor de monitorear el proceso e implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad. Así también designar a los funcionarios públicos como responsables de implementar las recomendaciones.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 concordante con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como responsable para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas



comunicadas en los Informes de Control Simultaneo en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N°009-2023CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", asumiendo entre otros, las siguientes actividades y responsabilidades, detallados a continuación:

- Elaborar y suscribir el Plan de Acción; y remitir el mismo al OCI o la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la Contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la presente directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.

ARTIICULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios (Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficina) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, como responsables de implementar las recomendaciones en los temas de su competencia, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", asumiendo entre otros, las siguientes actividades y responsabilidades, detallados a continuación:

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, de manera efectiva y oportuna.
- Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentra a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario responsable del monitoreo, para su consolidación y remisión al OCI o a la Contraloría, según corresponda.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI o a la Contraloría, a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta actividad no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Informar al OCI o a la Contraloría, según corresponda y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
- Excepcionalmente y a requerimiento de la Contraloría o del OCI, informar las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en la forma y plazos establecidos, adjuntado la documentación que la sustente.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y demás dependencias, a efecto de adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas a este acto; y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE